



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 3/2010

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín  
D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Barrio Alba  
D. Juan Antonio Lara Medina

#### No asiste, sin excusar ausencia:

D. Juan José Pastrana Paneque

#### Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **3 de marzo de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a tres de marzo de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### 1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA ((ACTA Nº 2 DE 11/02/2010).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

#### DE CARÁCTER RESOLUTIVO

### 2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

**Primero.-** En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones se acuerda:

- 1.- Trasladar felicitación al nuevo Presidente de la Federación Andaluza de Caza D. José María Mancheño Luna por su reciente nombramiento, deseándole los mayores éxitos.
- 2.- Trasladar agradecimiento a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas participantes en la promoción de Archidona en el Parque de las Ciencias de Granada, en concreto:

-A.D.R. NORORMA.  
-HOTEL-ESCUELA CONVENTO DE SANTO DOMINGO.  
-CARNICERÍA PELÁEZ.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

-PASTELERÍA EL MOLINERO.

-UNIÓN PANADERA.

- COOPERATIVA EL CERRO.

- ESCUELA FLAMENCA ANA PASTRANA.

-PACO JIMÉNEZ.

- ASOCIACIÓN AMAS DE CASA VIRGEN DE GRACIA.

- TALLER DE ARTESANÍA EL TESTERO.

- OFICINA DE TURISMO (ROCIO MONTERO).

- VOLUNTARIOS: ANTONIO LARA MEDINA, MANUEL JIMÉNEZ ARJONA, ESTER MARÍA MUÑOZ ORTIZ, LORENA CARRILLO VEGAS, JULIO ALBERTO ORELLANA TRUJILLO (Avd. Miguel Palomo Bloque 3º Bajo A Antequera Málaga) y MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ MALDONADO (Urb. Santa Catalina nº 62 Antequera Málaga).

- BEATRIZ LEÓN MARÍN (DAMA DE HONOR)

- ANA CANO CANO (DAMA DE HONOR)

- HOMBRE DE ESPARTO (Paco Jiménez).

3.- Trasladar agradecimiento a “EL LEGADO ANDALUSÍ” por ceder a este Ayuntamiento el espacio público y por las facilidades mostradas para desarrollo de las actividades, mostrándose asimismo la satisfacción municipal por el resultado del evento realizado esperando que se vuelva a repetir dicha experiencia.

4.- Se toma razón del escrito de agradecimiento remitido por la Agrupación Cultural Telefónica por la participación de la misma en el programa “Archidona de par en par”, trasladando al mismo tiempo felicitación al Sr. Juan José Ventura, Rocío y Saray por las facilidades dispensadas. Se toma razón y se da traslado asimismo a D. Juan José Ventura y resto de interesadas.

**Segundo.-** En el capítulo de otras **resoluciones, comunicaciones oficiales, y resoluciones judiciales:**

Por Secretaría se da cuenta del requerimiento de subsanación remitido por el Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 25 de febrero de 2010 y nº/RE 817 por el que se requiere determinada documentación en relación a expediente de responsabilidad patrimonial tramitado por este Ayuntamiento a instancias de D<sup>a</sup> Dolores Díaz Muñoz, a efectos de poder emitir dictamen en relación al mismo.

**Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2010, sin que se produzcan intervenciones y sometida la misma a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:**

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancias de reclamación de responsabilidad patrimonial de D<sup>a</sup> Dolores Díaz Muñoz, y vistos los siguientes acuerdos adoptados:

**-Acuerdo de de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2007:**

**“18.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> DOLORES DÍAZ MUÑOZ INSTANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LESIONES CORPORALES.**

*Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Dolores Díaz Muñoz con fecha 19 de enero de 2007 así como del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 19 de noviembre de 2007 en relación a lesión sufrida por la interesada ya que como consecuencia del desplome de un banco público situado junto al supermercado “Día”, sufrió lesiones en su pierna, con fecha 12 de septiembre de 2006, e informándose por la citada Jefatura que entre las 19 h. y 19,30 h del día 12 de septiembre de 2006 un camión realizando maniobras colisionó con un banco derrumbándose el mismo y volviéndose a colocar por los causantes de la colisión. También se informa que a las 19,45 h. la interesada se sentó en el banco, desplomándose éste y causándole las lesiones, informándose posteriormente por la Policía Local a los Servicios Operativos Municipales.*

*Considerando que no se dan todos los requisitos exigibles para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración ya que no existe nexo de causalidad debido a que el daño fue en un periodo de tiempo corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:*



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Primero:** Proponer la desestimación de lo solicitado por la interesada motivando la presente en los motivos argumentados en la parte dispositiva.

**Segundo:** Conceder trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a los interesados con carácter previo a la propuesta de resolución para que efectúen las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero:** Comunicar a la interesada que la relación de los documentos que constan en el expediente son los siguientes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local (de 19 de noviembre de 2007)
- Solicitud de la interesada, de 19 de enero de 2007
- Diligencia de remisión de la Jefatura Policía Local de denuncia y reclamación al Juzgado de Instrucción de Archidona de 20 de septiembre de 2006, así como Comparecencia efectuada con fecha 18 de septiembre de 2006.

Con el fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

**Cuarto:** Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.”

## **-Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008:**

**“8.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA.**

Visto el acuerdo adoptado con fecha 27 de noviembre de 2007 por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

“Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Dolores Díaz Muñoz con fecha 19 de enero de 2007 así como del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 19 de noviembre de 2007 en relación a lesión sufrida por la interesada ya que como consecuencia del desplome de un banco público situado junto al supermercado “Día”, sufrió lesiones en su pierna, con fecha 12 de septiembre de 2006, e informándose por la citada Jefatura que entre las 19 h. y 19,30 h del día 12 de septiembre de 2006 un camión realizando maniobras colisionó con un banco derrumbándose el mismo y volviéndose a colocar por los causantes de la colisión. También se informa que a las 19,45 h. la interesada se sentó en el banco, desplomándose éste y causándole las lesiones, informándose posteriormente por la Policía Local a los Servicios Operativos Municipales.

Considerando que no se dan todos los requisitos exigibles para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración ya que no existe nexo de causalidad debido a que el daño fue en un periodo de tiempo corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

**Primero:** Proponer la desestimación de lo solicitado por la interesada motivando la presente en los motivos argumentados en la parte dispositiva.

**Segundo:** Conceder trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a los interesados con carácter previo a la propuesta de resolución para que efectúen las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero:** Comunicar a la interesada que la relación de los documentos que constan en el expediente son los siguientes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local (de 19 de noviembre de 2007)
- Solicitud de la interesada, de 19 de enero de 2007
- Diligencia de remisión de la Jefatura Policía Local de denuncia y reclamación al Juzgado de Instrucción de Archidona de 20 de septiembre de 2006, así como Comparecencia efectuada con fecha 18 de septiembre de 2006.

Con el fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

*Cuarto: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.”*

*Visto el escrito presentado con fecha 13 de mayo de 2008 y nº/RE 2276 por D. Santiago Cabo Burgos, Letrado e/r de la interesada instando copia del expediente.*

*Visto que no se han presentado alegaciones durante el trámite de audiencia concedido.*

*Visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre arts. 89, 139 y ss. y RD 429/1993 Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (tres votos) acuerda:*

**Primero:** *Desestimar lo solicitado por la interesada en base a los motivos ya señalados en el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2007, debido a que no se dan todos los requisitos exigibles para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración ya que no existe nexo de causalidad debido a que el daño fue en un periodo de tiempo corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales.*

**Segundo:** *Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.”*

## **-Acuerdo de de Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2009:**

*“12. PROPUESTA PARA ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 424/09 DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADM TVO Nº 5 DE MÁLAGA EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE Dª. DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA EN LA VÍA PÚBLICA.*

*Vista la propuesta de Alcaldía de fecha Archidona a 17 de noviembre de 2009:*

*“Visto el acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008 punto nº 8 “RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE Dª DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA.” por el que se desestima la reclamación presentada por la interesada tras incoación de expediente al efecto,*

*Vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en P.O. 492/2008 por la que se estima parcialmente la pretensión de la recurrente declarándose nulo y sin efecto el acuerdo adoptado y reseñado en el párrafo anterior por prescindirse en el curso del expediente del trámite esencial de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, preceptivo en este caso, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la propuesta de resolución para que se incorporen al expediente la cuantificación de la reclamación, y debiendo dictarse propuesta de resolución elevándose el expediente a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y a su vista se dicte la resolución que proceda,*

*Vistos los antecedentes, efectúo propuesta a la Junta de Gobierno Local para:*

*Primero.- Acatar el fallo contenido en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en P.O. 492/2008.*

*Segundo.- Ordenar la retroacción del procedimiento al momento anterior a la propuesta de acuerdo acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2007, y requerir a la reclamante Dª Dolores Díaz Muñoz para que en el plazo de diez días cuantifique los daños a efectos de su incorporación al expediente.*

*Tercero.- Una vez se reciba dicha cuantificación de daños, remítase el expediente a la Junta de Gobierno Local a efectos de que se efectúe propuesta de resolución y se solicite el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía remitiéndose a este órgano copia del expediente tramitado a efectos de que se pronuncie respecto a la nulidad o no del*



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008, para, a su vista, se dicte la resolución que proceda por este Ayuntamiento.

Cuarto- Notificar a la interesada D<sup>a</sup> Dolores Díaz Muñoz para su conocimiento y efectos comunicándole que contra el presente acuerdo, el cual no pone fin a la vía administrativa, no procede interposición de recurso.

Quinto.- Dar traslado al SEPRAM para su conocimiento.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda aprobar la propuesta en sus términos literales.”

## **-Acuerdo de de Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2009:**

### **“25.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL EXPDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS POR DOÑA DOLORES DÍAZ MUÑOZ.**

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008 punto nº 8 “RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA.” por el que se desestima la reclamación presentada por la interesada tras incoación de expediente al efecto,

Vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en P.O. 492/2008 por la que se estima parcialmente la pretensión de la recurrente declarándose nulo y sin efecto el acuerdo adoptado y reseñado en el párrafo anterior por prescindirse en el curso del expediente del trámite esencial de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, preceptivo en este caso, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la propuesta de resolución para que se incorporen al expediente la cuantificación de la reclamación, y debiendo dictarse propuesta de resolución elevándose el expediente a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y a su vista se dicte la resolución que proceda,

**Visto el acuerdo adoptado por la JGL con fecha 19 de noviembre de 2009 por el que se resuelve:**

“Primero.- Acatar el fallo contenido en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en P.O. 492/2008.

Segundo.- Ordenar la retroacción del procedimiento al momento anterior a la propuesta de acuerdo acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2007, y requerir a la reclamante D<sup>a</sup> Dolores Díaz Muñoz para que en el plazo de diez días cuantifique los daños a efectos de su incorporación al expediente.

Tercero.- Una vez se reciba dicha cuantificación de daños, remítase el expediente a la Junta de Gobierno Local a efectos de que se efectúe propuesta de resolución y se solicite el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía remitiéndose a este órgano copia del expediente tramitado a efectos de que se pronuncie respecto a la nulidad o no del acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008, para, a su vista, se dicte la resolución que proceda por este Ayuntamiento.

Cuarto- Notificar a la interesada D<sup>a</sup> Dolores Díaz Muñoz para su conocimiento y efectos comunicándole que contra el presente acuerdo, el cual no pone fin a la vía administrativa, no procede interposición de recurso.

Quinto.- Dar traslado al SEPRAM para su conocimiento.”

Visto el escrito presentado dentro de plazo por el interesado con fecha 14 de diciembre de 2009 y nº/RE 5016 por el que efectúa cuantificación de los daños.

**SE PROPONE A LA JGL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**PRIMERO.-** Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía se emita el correspondiente dictamen en atención a la nulidad del procedimiento tramitado por este Ayuntamiento y sobre el fondo del asunto, a efectos de declarar o no la responsabilidad municipal.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del expediente completo al Consejo Consultivo de Andalucía para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Notificar a la interesada para su conocimiento.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga.

**Vistos los antecedentes expuestos y la propia documentación obrante en el expediente administrativo; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.”**

Considerando necesario que con carácter previo al dictamen del Consejo Consultivo el Ayuntamiento ha de adoptar propuesta de acuerdo a la vista de todo el expediente en tramitación, conocida la cuantificación de los daños que efectúa la interesada reclamante, y visto lo dispuesto en el RD 429/1993 regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13,

Se efectúa a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Proponer la desestimación de la reclamación de la interesada por los siguientes motivos: No concurren todos los requisitos exigibles legalmente para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración ya que no existe nexo de causalidad debido a que el daño fue en un periodo de tiempo tan corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía al objeto de que se entienda completo el expediente, y se emita el correspondiente dictamen en atención a la nulidad del procedimiento tramitado por este Ayuntamiento y sobre el fondo del asunto, a efectos de que por esta Corporación se declare o no la responsabilidad municipal por el funcionamiento de los servicios públicos.

**TERCERO.-** Remitir nueva copia del expediente completo, autenticado, numerado y paginado, a la vista del requerimiento efectuado por este Órgano Consultivo para su subsanación, al Consejo Consultivo de Andalucía para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Notificar a la interesada para su conocimiento.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría y al SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento.

Archidona, a 25 de febrero de 2010. EL ALCALDE FDO. MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ”

### 3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

### 4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación facturas nº 1/2010 por importe total de 158.944,25 €, procediéndose a su lectura íntegra.

**Tras lo cual, y previa deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º.** Aprobar la precitada relación de facturas. **2º.** Autorizar el



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

## 5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

## 6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos):

**Primero.-** Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Juan Enrique Rodríguez Sánchez Lafuente, c/ Gallardo, 9 Archidona	127/05	935,00 €
D. Sergio Aguilar Ruiz, C/ Ntra. Sra. del Carmen, nº 23 Urb La Ermita, Archidona	441/2004	820,94 €

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

## 7.- CONCESIÓN DE AYUDA ESCOLAR A INSTANCIAS DE D. RAFAEL GARRIDO VEGAS.

Visto expediente iniciado a instancias del empleado municipal, D. Rafael Garrido Vegas, mediante escrito presentado con fecha 23/10/2009 (R/e. nº 4.405), solicitando ayuda escolar para su hijo Francisco al amparo de la convocatoria efectuada por la Concejalía de Personal para el curso académico 2009/10.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19/11/2010, adoptó acuerdo por el que se concede ayudas escolares para el curso académico 2009/10 a sus empleados municipales, constando en el mismo y en relación a la solicitud de D. Rafael Garrido Vegas, el siguiente acuerdo:

Empleado Municipal	Beneficiario	Estudios	Ayuda	TOT AL	OBSERVACIONES
8.-Garrido Vegas, Rafael	José Luis (hijo)	5º Ingeniería Inf.	---	197,58	Beca solicitada Beca solicitada
	Francisco (hijo)	3º Lic. Historia	---		
	Milagrosa (hija)	4º de E.S.O.	104,60		
	Rafael (hijo)	4º de Primaria	92,98		

Considerando que con fecha 10/02/2010 (R/e. nº 539), D. Rafael Garrido Vegas presenta escrito dando cuenta de la denegación de la beca que tenía solicitada para su hijo Francisco, siendo informada por este Técnico con fecha 11/02/2010 respecto de la procedencia de la ayuda a conceder por importe de 174,33 €.

Visto el Informe jurídico favorable y propuesta de resolución emitido por Secretaría con fecha 23 de febrero de 2010 con base en los siguientes Fundamentos jurídicos:

“...El Acuerdo sobre determinación de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Archidona, establece en su artículo 7 respecto de las Ayudas Escolares lo siguiente:

### Artículo 7.- Ayudas Escolares

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio, percibirán en el mes de octubre en concepto de ayuda escolar, para sí o sus hijos (siempre que no disfruten de beca), la cantidad y beneficios que seguidamente se relacionan. La presente ayuda será de aplicación así mismo a los alumnos repetidores que cursen



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

*enseñanza obligatoria y a aquellos que cambien de estudios respecto del año inmediato anterior. No obstante, la Comisión de Seguimiento estudiará, en su caso, el derecho a apereibir las ayudas de los alumnos repetidores que cursen estudios de enseñanzas no obligatorias si se acreditase la adquisición de nuevo material escolar por cambio del mismo respecto al utilizado en el curso anterior.*

*Para aplicar esta ayuda, los empleados deberán aportar certificado del centro de estudios en el que se especifique el curso escolar a realizar.*

*Caso de que ambos cónyuges sean empleados de Administraciones Públicas que concedan ayudas escolares, solamente podrá obtenerla de este Ayuntamiento si acredita no haber solicitado y/o obtenido ayuda alguna por parte de la otra Administración.*

*No obstante, queda abierta la posibilidad futura de crear un fondo global de ayudas escolares, fijándose una cantidad global que sería repartida por la Comisión Paritaria atendidas las necesidades de cada empleado público, en cuyo caso quedaría sin efecto lo establecido en este artículo.*

ESTUDIOS	AÑO 2004	RESTO ANUALIDADES
Alumnos de Guardería	60,00 euros	Actualizable I.P.C. anual
Alumnos de Educación Infantil	80,00 euros	Actualizable I.P.C. anual
Alumnos de Primaria	80,00 euros	Actualizable I.P.C. anual
Alumnos de Secundaria	90,00 euros	Actualizable I.P.C. anual
Bachillerato y módulos FP	100,00 euros	Actualizable I.P.C. anual
Alumnos de Universidad	150,00 euros	Actualizable I.P.C. anual
Otros Estudios	Se estudiaría cada caso puntualmente	

Dicho precepto se ha venido interpretando desde la aprobación del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios de manera que, en los supuestos en que el interesado declaraba en su solicitud que tenía solicitada beca, la concesión de la ayuda escolar municipal quedaba en suspenso hasta la confirmación o denegación de la beca, concediéndose a posteriori la ayuda en el supuesto de serle denegada la misma y una vez acreditada dicha circunstancia por el interesado.

**Tras las deliberaciones producidas y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda:**

**Primero.-** Conceder ayuda escolar al funcionario municipal Don Rafael Garrido Vegas correspondiente a su hijo Francisco para el curso académico 2009/10, siendo ésta de 174,33 € en aplicación de lo dispuesto en el referido Acuerdo sobre determinación de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Archidona.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería Municipal.

## **8.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO MOLINA FUENTES EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE ALQUILER DE NICHOS.**

Visto el Informe favorable y propuesta de resolución que emite el Negociado Municipal de Recaudación, con la conformidad de Intervención Municipal, con respecto al escrito presentado por D. Antonio Molina Fuentes, en fecha de 16 de febrero de 2010 y registro de entrada nº 624, por el que solicita la devolución del importe abonado indebidamente en concepto de alquiler del nicho nº 217/3 durante 5 años, liquidación nº 201000279, por importe de 93,79 euros, ya que por decisión de la familia del difunto D. Antonio J. Salazar Salazar, después de emitir dicha liquidación resolvieron inhumarlo en el nicho nº 1428/2, propiedad de la familia, cuando ya estaba abonada la liquidación anterior.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

**Primero.-** Ordenar la devolución la tasa abonada de 93,79 euros al interesado.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

## 9.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO Nº 7 DE JGL DE 21 DE ENERO DE 2010 (ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE I.C.I.O.).

Advertido por Secretaría error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de enero de 2010 en su punto nº 7 acerca de anulación de recibo nº 200600572 por ICIO cuyo interesado es D. Jerónimo González Moyano e/r de la Comunidad de Propietarios Plaza de la Victoria nº 8, ya que **donde dice:**

“ ...DEVOLUCIÓN DE INGRESO ABONADO EN CONCEPTO DE ICIO A INSTANCIAS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA VICTORIA Nº 8...” “...Primero.- Autorizar la devolución de la cantidad abonada a que asciende el importe del referido recibo. Segundo.- Notifíquese a la interesada, y dése cuenta al funcionario encargado del Servicio de Recaudación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.”

**Debe decir:**

“ ...ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN EMITIDA EN CONCEPTO DE ICIO A INSTANCIAS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA VICTORIA Nº 8...” “...Primero.- Anular la liquidación efectuada en relación al referido recibo. Segundo.- Notifíquese a la interesada, y dése cuenta al funcionario encargado del Servicio de Recaudación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.”

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 105.2 de la Ley 30/92** de 26 de noviembre LRJAP y PAC que establece la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores materiales y aritméticos existentes en los actos administrativos, y sin que se produzcan intervenciones por los presentes, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno por unanimidad (4 votos) acuerda:**

**Primero.-** Rectificar el citado acuerdo en los términos expresados.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación, Intervención y Tesorería Municipal.

## 10.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup>. Dolores Ávila Roperó** con fecha 28 de enero de 2010 (N/RE 320) para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente en su domicilio, en calle Pilarejo, nº 57, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipales respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria (4 votos) acuerda:**

**Primero.-** Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

**Segundo.-** Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

**Cuarto.-** Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

## 11.- BAJAS EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente y/o solicitudes de baja en la tasa por entrada y salida de vehículos, vistos los informes de la Oficina de Obras en su caso emitidos, y sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Primero.-** Dar de baja las concesiones de vado permanente que seguidamente se relacionan y cuya plena efectividad se supedita a la retirada por parte del interesado de la correspondiente placa.

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud, y ubicación cochera	Titular del vado
D <sup>a</sup> Marina Carrillo Casado, c/ República Argentina, 9 Archidona	Baja en vado sito en su domicilio	La solicitante
D. Antonio Aguilera Mejías, Ctra. Trabuco, 6 Archidona	Baja vado sito en C/ Gallardo, nº 8 y en Tasa de entrada y salida vehículos	El solicitante

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para que compruebe e informe con documentación gráfica acerca de la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

## 12.- PROPUESTA PARA LA REDACCIÓN PROYECTOS DE OBRAS Y MEMORIAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Vista la propuesta que presenta el Concejal de Obras D. Juan Antonio Lara Medina, de fecha 2 de marzo de 2010.

Considerando que el Pleno con fecha 28 de enero de 2010 aprobó propuesta visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y Resolución de 2 de noviembre de 2009 que lo desarrolla relativa a la realización de las inversiones y solicitó la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las obras y/o suministros, o servicios cuyas memorias han sido redactadas por la Oficina Técnica Municipal, en concreto:

### OBRAS Y/O SUMINISTROS Y/O SERVICIOS,

- 1.- Reforma de las cubiertas del C.E.I.P. Virgen de Gracia
- 2.- Instalación de placas solares, calefacción y proyectores de bajo consumo en el campo de fútbol “La Pajarita”
- 3.- Mejora de la infraestructura de abastecimiento de agua en la Estación de Salinas
- 4.- Adaptación para centro de ocio y actividades culturales para la tercera edad y mejora de la eficiencia energética en el mercado municipal
- 5.- Instalaciones de sonido, iluminación y proyección del salón de actos del nuevo Ayuntamiento
- 6.- Proyecto de naves para vivero de empresas en Polígono Industrial de Archidona

Visto asimismo que por Decreto de Alcaldía nº 201000046 de 1 de febrero se aprobó la memoria correspondientes a inversiones y solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de suministro de infraestructura informática para la sede del nuevo Ayuntamiento de Archidona, (Cap. II Art. 9.3 y 4)

Siendo necesario que se inicien las correspondientes licitaciones y siendo necesario la redacción y aprobación de los correspondientes proyectos de obra (en su caso) o memorias técnicas con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30/2007 LCSP, y a la vista de lo dispuesto en el Artículo 15. del citado Real Decreto que señala que 1. Los Ayuntamientos comenzarán la licitación de las obras, y de los servicios y suministros previstos en el artículo 9.4 del presente real decreto-ley, antes de que transcurra el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial prevista en el artículo 13.2. y considerando que las autorizaciones se han producido.

**Tras las deliberaciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ( 4 votos) acuerda:**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

**Primero.-** Ordenar a la Oficina Técnica Municipal la redacción, en los casos en que así proceda, de los proyectos de obra y memorias técnicas correspondientes a las actuaciones solicitadas y autorizadas, para su aprobación y replanteo, como requisito previo al inicio de los correspondientes expedientes de contratación administrativa.

En caso de contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de obra, deberá emitirse el correspondiente informe justificativo a tenor de lo establecido en el art. 108 de la Ley 30/2007 de Contratos del sector Público y redactarse el correspondiente anteproyecto o documento similar.

**Segundo.-** Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos.

## 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,

=====

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 5 de marzo de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 6, 7, 8, 10, y 11.
- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---